

INFORMACIÓN PRE-INSCRIPCIÓN

Curso Académico 2020-2021

1. El curso académico 2020-2021 en la Escuela de Música llevará el calendario escolar fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la Resolución del 16 de junio de 2020 para enseñanzas no universitarias.
2. El inicio del curso lectivo será el día 01 de octubre de 2020 y su finalización el 30 de junio de 2021.
3. El periodo de pre-inscripción se abre del 14 al 16 de septiembre de 2020 para el alumnado matriculado en el curso anterior y del 11 al 16 del mismo para el nuevo alumnado.
4. Para realizarla hay que rellenar el impreso de solicitud, que se puede descargar y cumplimentar desde la página web y enviarla a la dirección de correo electrónico de la escuela, por teléfono o en caso de hacerla presencial, se solicitará cita previa al teléfono 926 882 000.
5. El número de plazas es limitado. En música y movimiento los grupos serán de 15 alumnos/as como máximo y la ratio de alumnado por profesorado de especialidad y de lenguaje musical será de 12 alumnos/as.
6. En los supuestos en los que las plazas de especialidad estén completos, el alumnado podrá optar a otra especialidad distinta o pasar a una lista de espera que se irá llamando por orden de solicitud de matrícula una vez se efectúe alguna baja.
7. Los alumnos/as de música y movimiento tendrán una modalidad semipresencial.
8. Los alumnos/as de lenguaje musical podrán solicitar la modalidad de semipresencial o telemática, y en las especialidades instrumentales las modalidades de presencial, semipresencial o telemática.
9. Las colectivas de especialidad son quincenales y la formación de grupos, forma de impartirse (práctica, teórica o ambas), y la modalidad (presencial, semipresencial o telemática) estará estipulada por el profesorado.
10. Todos los horarios están diseñados para poder establecerse de forma presencial o telemáticamente, dependiendo de si las circunstancias de la pandemia evolucionan favorablemente o lo contrario.
11. Los precios de la matrícula y el de las cuotas mensuales han sido actualizados mediante ordenanza reguladora en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Almagro con fecha 24 de julio de 2019 y tendrán el mismo efecto en cualquier modalidad que el alumno/a solicite.
12. La cuota de matrícula, una vez se confirme la pre-inscripción, se cargará mediante recibo domiciliado. Una vez cargada no se efectuará ninguna devolución salvo causa debidamente justificada.

13. Los descuentos en las matrículas se efectuarán en los siguientes casos:

Concepto del Descuento	Alumnado Matriculado	Tipo de Dto.	Tipo de Alumnado
Familia Numerosa o Monoparental	1 o 2 alumnos/as	25 %	Antiguo
			Nuevo
	3 alumnos/as	50 %	Antiguo
			Nuevo
3 Matrículas por familia	1º alumno/a	0 %	Antiguo
			Nuevo
	2º alumno/a	25 %	Antiguo
			Nuevo
	3º alumno/a	50 %	Antiguo
			Nuevo

En ambos casos hay que adjuntar fotocopia de la tarjeta de familia numerosa debidamente actualizada.

- Las cuotas tanto de matrícula como de mensualidades están publicadas en un documento "Tasas y Cuotas 2020-2021" adjunto a estas normas.
- Si durante el transcurso del curso el alumnado decidiese no continuar en la Escuela de Música, éste deberá comunicarlo en dirección y firmar un documento de solicitud de baja voluntaria, y en el caso de menores de edad, tendrá que efectuarlo el padre, la madre o el tutor/a legal. Esta solicitud deberá efectuarse en la primera quincena de mes para así evitar cargar la siguiente cuota al mes siguiente.
- Además de la cuota de matrícula se efectúa un cargo mensual. Su importe dependerá de las asignaturas que desarrolle y de su descuento correspondiente.
- La cuota mensual se cargará mediante recibo en el banco en la primera quincena de mes, siendo ese cargo correspondiente a la facturación del mismo mes.
- Serán un total de 9 cuotas domiciliadas. La primera se efectuará en octubre y la última en junio.
- Las devoluciones de los recibos producidas en el banco conllevan unos gastos adicionales de 6 €. Estos gastos correrán a cuenta del alumnado y se cargarán al siguiente mes según estipule la tesorería.
- La devolución de dos cuotas mensuales consecutivas o tres esporádicas durante todo el curso sin justificación que lo medie, será motivo para efectuar el resto de pago de cuotas por trimestres según estipule la tesorería.

21. Todo material que el alumno requiera para su uso personal correrá de su cuenta.
22. El alumnado tienen la obligación de asistir a sus clases y por lo tanto aprovechar positivamente el puesto que la sociedad pone a su disposición. Se lleva un control de asistencia (presencial o telemático) y cuando las faltas injustificadas superen el 80% por trimestre causarán la baja involuntaria del alumnado perdiendo así el derecho a su plaza.
23. Las clases colectivas complementarias tendrán un mínimo de 3 alumnos/as para poder realizarse, salvo que por razones de continuidad del plan de estudios se estime conveniente la realización de grupos de menor alumnado.
24. Las clases colectivas de la especialidad hay que matricularlas y tendrán una ratio de 45 minutos quincenales por cada 6 alumnos/as. El profesorado establecerá el alumnado que irá en cada grupo y como se imparten.
25. La Escuela de Música abrirá dos líneas de estudios. La primera evaluable en base a los objetivos y contenidos establecidos en las programaciones didácticas y otra no evaluable y por lo tanto no sujeta a la promoción de cursos por objetivos conseguidos. A los que estén dentro del sistema de evaluación se les entregará un certificado de estudios cuando aprueben el 6º curso de especialidad.
26. Se otorgará por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almagro el premio a la excelencia académica musical al mejor expediente académico que concluya los seis cursos de lenguaje y especialidad.
27. Toda la información sobre el Proyecto Educativo, Programación General Anual, Programaciones Didácticas, Decretos y todo tipo de documentación podrán ser consultadas mediante su petición a la dirección.
28. Todo el profesorado tiene un horario específico semanal de acción tutorial al alumnado, padres y madres, o tutores legales. Para esta reunión deberán solicitarlo al tutor/a al menos con una semana de antelación y éstos establecerán cómo se desarrolla esta sesión.
29. La Escuela Municipal de Música y Danza “Pablo Molina Colado” depende directamente de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almagro y está homologada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por Resolución del 09-02-2004, cumpliendo los requisitos exigidos por el Decreto 27/2002 de Creación y Funcionamiento de las Escuelas de Música de Castilla la Mancha. Este tipo de enseñanza se encuadra dentro de enseñanzas “NO REGLADAS DE LA MÚSICA” para la obtención de título oficial.
30. La Escuela de Música se reserva el derecho a producir cualquier modificación sobre la oferta educativa, los horarios, las bases de matriculación y normas de funcionamiento.

Almagro, a 04 de septiembre de 2020